



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2025-MPT

Trujillo, 06 ENE 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**VISTO:** Oficio N° 549-2024-TMT/GG (Expediente N° 67213-2024-MPT), Informe Legal N° 2017-2024-MPT/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 20. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**ARTÍCULO 42. DECRETOS DE ALCALDÍA** Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT, se aprueba el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo – PMUS Trujillo, con una vigencia hasta el 2030, encargándose el cumplimiento de la misma al Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET y a la OPD Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT;

Que, mediante Oficio N° 549-2024-TMT/GG (Expediente N° 67213-2024-MPT), la Gerencia de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía, que tiene por finalidad Oficializar la Implementación del Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible con Enfoque de Género y Movilidad Inclusiva de Trujillo – OMUS Trujillo, las aprobaciones del protocolo para la gestión de la información y su manual de identidad;

Que, mediante Informe N° 0013-2024-TM/OM, la responsable del Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible del TMT, comunica a la Gerencia General del TMT sobre los costos vinculados a las soluciones tecnológicas del OMUS y TRUXI, por lo que recomienda incluir como exposición de motivos del presente informe, así como en la propuesta del Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 8722-2024-MPT/SG, Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el Informe Legal que corresponde;

Que, mediante Informe Legal N° 2017-2024-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente la propuesta de Decreto de Alcaldía que aprueba el “Proyecto de la Implementación del Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible con Enfoque de Género y Movilidad Inclusiva de Trujillo – OMUS Trujillo y su manual de Identidad”, ha sido elaborado de conformidad con la normatividad vigente aplicable;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, IMPLEMENTADO** el Observatorio de la Movilidad Urbana Sostenible con Enfoque de Género y Movilidad Inclusiva – OMUS TRUJILLO, siendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

gestionado por el Organismo Desconcentrado Especial Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el Protocolo para la Gestión de Información del Observatorio de Movilidad Urbana Sostenible con Enfoque de Genero y Movilidad Inclusiva de Trujillo - OMUS TRUJILLO, que como Anexo I forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el Manual de Identidad Corporativa del Observatorio de Movilidad Urbana Sostenible con Enfoque de Genero y Movilidad Inclusiva de Trujillo - OMUS TRUJILLO, que como Anexo II forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, notificar, a los funcionarios responsables de las Unidades Orgánicas, Organismos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados de la Municipalidad, que constituyen fuentes de información para el OMUS TRUJILLO; el cumplimiento del protocolo aprobado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, comunicar, a las instituciones públicas y privadas que constituyen fuentes de información del OMUS TRUJILLO, para las coordinaciones en el suministro de información.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley, y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. Mario C. Reyna Rodriguez  
Alcalde

C.c.  
Interesados  
Archivo  
ymts

